



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal Juan Pascual Pringles

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 9 de octubre de 2026

VISTO:

El EXPE 15454/2026, mediante el cual la Profesora Andrea Micaela SÁNCHEZ solicita reconocimiento de antigüedad docente; y la Resolución correspondiente, mediante la cual se reconoció la antigüedad docente de la mencionada agente; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° de la Resolución RRE-07-206/2026 se consignó erróneamente el número de Documento Único de la Profesora Andrea Micaela SÁNCHEZ;

Que donde dice "DU N° 24158554" debe decir "DU N° 29915269";

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la rectificación del error material advertido, manteniéndose vigentes los demás términos de la Resolución;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA ESCUELA NORMAL

"JUAN PASCUAL PRINGLES"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución RRE-07-206/2026 correspondiente al EXPE 15454/2026, en lo que respecta al número de Documento Único de la Profesora Andrea Micaela SÁNCHEZ, donde dice:

"Reconocer a la Profesora Andrea Micaela SÁNCHEZ, DU N° 24158554, una Antigüedad Docente al 31.08.2026 de: TRECE (13) AÑOS Y CUATRO (4) MESES, como Maestra de Grado, carácter suplente, destino Nivel Primario, Turno Tarde en la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"."

Debe decir:

"Reconocer a la Profesora Andrea Micaela SÁNCHEZ, DU N° 29915269, una Antigüedad Docente al 31.08.2026 de: TRECE (13) AÑOS Y CUATRO (4) MESES, como Maestra de Grado, carácter suplente, destino Nivel Primario, Turno Tarde en la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"."



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal Juan Pascual Pringles

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2º: Mantener vigentes en todos sus demás términos de la Resolución y los artículos que no resultan modificados por la presente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

RGA

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector de la ENJPP Prof. Néstor Antonio CASTRO - Subregente de la ENJPP 1º Ciclo nivel primario Prof. Nélida Flavia CAROZZO.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 09/10/2026 08:18:49
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 09/10/2026 14:47:13
Razon: Autorizado por Nelida Flavia Carozzo



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 13/10/2026 13:56:40
Razon: Autorizado por Nestor Antonio Castro